



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICIO	PARTES
RECORRIDO	
Hora	Fecha 24/5

DECRETO U. DE C. N° 90 202 /

VISTOS:


Los antecedentes proporcionados por las Direcciones de Personal y Finanzas, respectivamente; lo propuesto por el Sr. Vicerrector, y por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, el acuerdo del Directorio de la Corporación; lo establecido en el Decreto U.de C. N° 90-072 de 29 de Marzo de 1990 y en los Estatutos vigentes,

DECRETO:

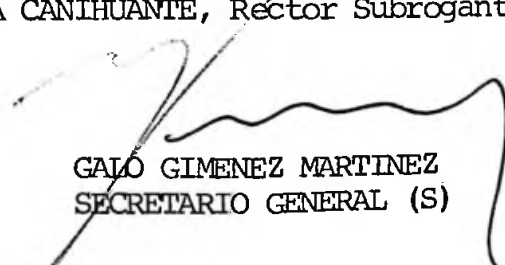
- 1°.- Reencasíllase en el nivel 5 y a partir del 1° de enero de 1990, a todos los trabajadores universitarios que, a esa fecha, se encontraban encasillados en los niveles 1; 2; 3 y 4 de la Escala "B" de remuneraciones.
- 2°.- Reencasíllase en el nivel 6 y a partir del 1° de enero de 1990, a todos los trabajadores universitarios que, a esa fecha, estuvieran encasillados en el nivel 5, de la Escala "B" de remuneraciones. Este último reencasillamiento no afectará al personal comprendido en la situación del punto 1, precedente.
- 3°.- En el procedimiento de reencasillamiento tanto de aquellos que lo fueron desde los niveles 1, 2, 3 ó 4 a B-5 como de aquellos que sean reencasillados en B-6, se consideran como parte de su sueldo imponible para este efecto, las bonificaciones de carácter permanente que hayan sido otorgadas por parte de las distintas Facultades y Organismos.
- 4°.- Corresponderá a las Direcciones de Finanzas y de Personal, efectuar los ajustes correspondientes y las modificaciones de contratos de trabajos respectivas según proceda.

Transcribábase a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Contralor; a las Direcciones de Personal y Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; a la Sección Sueldos y a todos los organismos universitarios. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 8 de Mayo de 1990.


MIGUEL LLARENA CANIHUANTE
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por Don MIGUEL LLARENA CANIHUANTE, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


GALO GIMENEZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL (S)

BBF/daa.

81-185